

DECRETO N°

4522

TEMUCO,

30 OCT 2025

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía de fecha 30 de agosto de 2021.

2. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°431 de fecha 15 de septiembre de 2021.

3. La Resolución Exenta N°858 de fecha 5 de octubre de 2021 de SERVIU Araucanía. Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

4. Decreto N°2767, de fecha 27 de octubre de 2021 de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, para pago por concepto de gastos de traslado transitorio de 28 familias pertenecientes al campamento Hasta que La Dignidad Se Haga Costumbre.

5. La Resolución Exenta N°1043 de fecha 23 de noviembre de 2021 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

6. Decreto N°3202, de fecha 26 de noviembre de 2021 de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 30 de agosto de 2021.

7. La Resolución Exenta N°0120 de fecha 14 de febrero de 2022 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

8. Decreto N°927 de fecha 30 de marzo de 2022, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 26 de enero de 2022.

9. La Resolución Exenta N°944 de fecha 6 de octubre de 2022 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

10. Decreto N°3638 de fecha 20 de octubre de 2022, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 29 de agosto de 2022.

11. La Resolución Exenta N°1074 de fecha 8 de septiembre de 2023 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia

Región de la Araucanía, aprobaron Modificación Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 14 de octubre de 2025.

4. Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, se ha estimado necesaria la celebración de Addendum de Convenio de Transferencias de Recursos Programa Asentamientos Precarios, con objeto de dar continuidad al financiamiento de Gastos de Traslado Transitorio de 18 familias del campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, con el fin de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva, las partes individualizadas suscriben la presente modificación del convenio precedentemente señalado, con el fin de ampliar la vigencia de este y sus respectivos addendum, hasta el día 30 de septiembre de 2027.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 14 de octubre de 2025, para pago por concepto de Gasto de Traslado Transitorio de 18 familias del campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre y que será postulado a subsidio habitacional en llamado especial modalidad colectiva del Programa de Asentamientos Precarios D.S. N°49 de 2011 (V. y U.). y ampliar la vigencia de este y sus respectivos addendum, hasta el día 30 de septiembre de 2027.

2. Por el presente Convenio la Seremi se obliga a transferir a la Municipalidad de Temuco, la suma total de **\$149.400.000.- (cinto cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil pesos)**, que tiene como objeto financiar el Gasto de Traslado Transitorio de 18 familias del campamento Renacer, con el propósito de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva según el siguiente detalle:

Comuna	Campamento	Folio	N° familias	Monto a transferir Periodo 2025	Monto a transferir Periodo 2026	Monto a transferir Periodo 2027
Temuco	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	910109	18	\$72.600.000	\$67.200.000	\$9.600.000

Los beneficiarios del Campamento “Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre”:

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Mes desde el cual se hará uso del GTT	Cuotas	Monto Mensual GTT	Total Monto GTT
1	Nikole Shianna	Bustos Perez			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
2	Anaís	Cuitiño Flores			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000

18	Nicolas Orlando	Valle Maldonado		ene.25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
							\$149.400.000

3. El Convenio referido, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

4.- En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio matriz, y sus respectivos addendum.

5.- El Convenio de Transferencia de recursos, regirá desde la fecha de tramitación total del acto administrativo que lo apruebe, su vigencia se extenderá hasta el día 30 de septiembre de 2027.

6.- La Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión a través del Departamento de Compras Públicas y Gestión, procederá a la confección mensual por 6, 12 y 30 meses respectivamente del expediente de pago transfiriendo a cada beneficiario señalado en el presente Decreto las cantidades mensuales que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaria Comunal de Planificación. Dicha Dirección podrá solicitar que los documentos de pago o transferencias según sea el caso, sean efectuadas a las personas individualizadas o en el evento de que exista mandato notarial, a los dueños de las propiedades que arriendan dichos beneficiarios. La autorización notarial podrá ser remplazada con autorización de la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 FBM/EQA/CVE

Distribución:

- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Vivienda
- Oficina de Partes





APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO, CAMPAMENTO HASTA QUE LA DIGNIDAD SE HAGA COSTUMBRE, COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 1205

TEMUCO, 15 OCT. 2025

VISTOS:

1. El D.L N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. El D.S N°397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
3. La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
4. La Resolución Exenta N°114 de fecha 23 de enero de 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se delega la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda.
5. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30 de 2015.
6. El Ord. N° 4166 de fecha 14 de octubre de 2025, de Serviu Región de La Araucanía, que solicita la elaboración de convenio de transferencia de recursos para GTT para el campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, de la comuna de Temuco.
7. El Ord. N°622 de fecha 14 de octubre de 2025, del Secretario Municipal, que comunica acuerdo del Concejo Municipal, respecto de la aprobación Convenios de Transferencia de Recursos del Programa de Asentamientos Precarios, campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, de Temuco.
8. La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.
9. El Decreto Supremo N° 20 del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) Con fecha 30 de agosto 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, Gastos de Traslado Transitorio, Campamento Hasta Que La Dignidad Se Haga Costumbre, Comuna De Temuco, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 818 fecha 24 de septiembre de 2021.
- b) Con fecha 30 de agosto 2021, entre SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°858 (V. y U.), de fecha 5 de octubre del 2021 y por Decreto Alcaldicio N°2767, de fecha 27.10.2021.

**ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

CAMPAMENTO HASTA QUE LA DIGNIDAD SE HAGA COSTUMBRE COMUNA DE TEMUCO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 14 de octubre del 2025, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, Rut N°61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **PATRICIO ESCOBAR SALAZAR**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Manuel Bulnes N°853 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **SEREMI**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Prat N°650 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la SEREMI como la Municipalidad, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, el gasto de arriendo mensual que conlleva residir en una vivienda transitoria, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

SEGUNDO: 1) Con fecha 30 de agosto 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, Gastos de Traslado Transitorio, Campamento Hasta Que La Dignidad Se Haga Costumbre, Comuna De Temuco, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 818 fecha 24 de septiembre de 2021.

2) Con fecha 30 de agosto 2021, entre SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°858 (V. y U.), de fecha 5 de octubre del 2021 y por Decreto Alcaldicio N° 2767, de fecha 27.10.2021.

3) Con fecha 25 de octubre 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Trasferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado

Comuna	Campamento	Folio	N° familias	Monto a transferir Periodo 2025	Monto a transferir Periodo 2026	Monto a transferir Periodo 2027
Temuco	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	910109	18	\$72.600.000	\$67.200.000	\$9.600.000

Los beneficiarios del Campamento “Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre”, se mencionan a continuación:

Cuadro N°1 “Cuadro de Beneficiarios”

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DY	Mes desde el cual se hará uso del GTT	Cuotas	Monto Mensual GTT	Total Monto GTT
1	Nikole Shianna	Bustos Perez			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
2	Anaís	Cuñiño Flores			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
3	Isis Alexandra	Cuñiño Flores			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
4	Leonardo Emanuel	Escobar Flores			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
5	Jaime Samuel	Esparza Arevalo			ene-25	6	\$ 300.000	\$ 1.800.000
6	Luis Miguel	Guerrero Nahuelpi			ene-24	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
7	Víctor Manuel	Guerrero Nahuelpi			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
8	Katerine Lissette	Leufuman Antimil			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
9	Mario Ignacio	Luna Arias			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000

SEXTO: Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

SEPTIMO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por la ley.

OCTAVO: Con el objeto de dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio, las partes individualizadas suscriben la presente modificación del convenio precedentemente señalado, con el objeto de ampliar la vigencia de este y sus respectivos addendum, hasta el día 30 de septiembre de 2027.

NOVENO: Cabe señalar que, la entidad receptora no podrá ser sujeto de nuevas transferencias de recursos, si no están regularizadas las gestiones de rendiciones y/o reintegros si correspondiesen.

DECIMO: En todo lo demás no modificado por el presente acto, se mantiene plenamente vigente las cláusulas del Convenio matriz y sus respectivos addendum.

DECIMO PRIMERO: El Acuerdo para la celebración del presente Addendum de Convenio, fue otorgado en Concejo Municipal de fecha 14 de septiembre de 2025.

DECIMO SEGUNDO: El presente addendum de convenio se suscribe ad referéndum en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, uno en poder de la Municipalidad de Temuco y uno en poder del Equipo Regional del Programa Asentamientos Precarios de Serviu Región de La Araucanía.

DECIMO TERCERO: La personería de don **PATRICIO ESCOBAR SALAZAR**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, consta en el Decreto N°20 (V. y U.) de fecha 01 de agosto de 2024 y, la personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°5208 de fecha 6 de diciembre de 2024.

Hay firma de las partes.

2. **TRANSFIERASE** a la I. Municipalidad de Temuco la cantidad de \$149.400.000.- (cinto cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil pesos), para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a 18 familias del Campamento "Hasta que la Dignidad se haga Costumbre", de la comuna de Temuco, de la siguiente manera:

Cuota 1 = \$72.600.000 (setenta y dos millones seiscientos mil pesos), transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2025.

Cuota 2 = \$67.200.000 (sesenta y siete millones doscientos mil pesos), transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2026.

Cuota 3 = \$9.600.000 (nueve millones seiscientos mil pesos), transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2027.

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$149.400.000.- (cinto cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil pesos), de la siguiente manera:

**ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

CAMPAMENTO HASTA QUE LA DIGNIDAD SE HAGA COSTUMBRE COMUNA DE TEMUCO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 14 de octubre del 2025, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, Rut N°61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **PATRICIO ESCOBAR SALAZAR**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Manuel Bulnes N°853 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **SEREMI**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Prat N°650 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la **SEREMI** como la **Municipalidad**, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, el gasto de arriendo mensual que conlleva residir en una vivienda transitoria, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

SEGUNDO: 1) Con fecha 30 de agosto 2021, entre la **SEREMI** y el **MUNICIPIO** se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, Gastos de Traslado Transitorio, Campamento Hasta Que La Dignidad Se Haga Costumbre, Comuna De Temuco, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 818 fecha 24 de septiembre de 2021.

2) Con fecha 30 de agosto 2021, entre **SEREMI** y el **MUNICIPIO** se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°858 (V. y U.), de fecha 5 de octubre del 2021 y por Decreto Alcaldicio N° 2767, de fecha 27.10.2021.

3) Con fecha 25 de octubre 2021, entre la **SEREMI** y el **MUNICIPIO** se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1043 de fecha 23 de noviembre de 2021 y por Decreto N°3202, de fecha 26.11.2021.

4) Con fecha 26 de enero del 2022, entre la **SEREMI** y el **MUNICIPIO** se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°0120 de fecha 14 de febrero de 2022 y por Decreto N°927 de fecha 30.03.2022

3164617

Los beneficiarios del Campamento "Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre", se mencionan a continuación:

Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios"

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Mes desde el cual se hará uso del GTT	Cuotas	Monto Mensual GTT	Total Monto GTT
1	Nikole Shianna	Bustos Perez			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
2	Anaís	Cuitiño Flores			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
3	Isis Alexandra	Cuitiño Flores			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
4	Leonardo Emanuel	Escobar Flores			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
5	Jaime Samuel	Esparza Arevalo			ene-25	6	\$ 300.000	\$ 1.800.000
6	Luis Miguel	Guerrero Nahuelpi			ene-24	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
7	Víctor Manuel	Guerrero Nahuelpi			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
8	Katerine Lissette	Leufuman Antimil			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
9	Mario Ignacio	Luna Arias			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
10	Lucia del Carmen	Marilaf			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
11	Viviana Isabel	Mayorga Villarroel			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
12	Julia	Muñoz Mellado			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
13	Ruth Ester	Neculqueo Aburto			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000

DECIMO SEGUNDO: El presente addendum de convenio se suscribe ad referéndum en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, uno en poder de la Municipalidad de Temuco y uno en poder del Equipo Regional del Programa Asentamientos Precarios de Serviu Región de La Araucanía.

DECIMO TERCERO: La personería de don **PATRICIO ESCOBAR SALAZAR**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, consta en el Decreto N°20 (V. y U.) de fecha 01 de agosto de 2024 y, la personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°5208 de fecha 6 de diciembre de 2024.


PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SEREMI
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


FBM/EQA/CVE


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


Vº
Asesoría Jurídica

TEMUCO 12 JUN. 2025

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía de fecha 30 de agosto de 2021.
2. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°431 de fecha 15 de septiembre de 2021.
3. La Resolución Exenta N°858 de fecha 5 de octubre de 2021 de SERVIU Araucanía. Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.
4. Decreto N°2767, de fecha 27 de octubre de 2021 de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, para pago por concepto de gastos de traslado transitorio de 28 familias pertenecientes al campamento Hasta que La Dignidad Se Haga Costumbre.
5. La Resolución Exenta N°1043 de fecha 23 de noviembre de 2021 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.
6. Decreto N°3202, de fecha 26 de noviembre de 2021 de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 30 de agosto de 2021.
7. La Resolución Exenta N°0120 de fecha 14 de febrero de 2022 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.
8. Decreto N°927 de fecha 30 de marzo de 2022, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 26 de enero de 2022.
9. La Resolución Exenta N°944 de fecha 6 de octubre de 2022 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.
10. Decreto N°3638 de fecha 20 de octubre de 2022, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 29 de agosto de 2022.
11. La Resolución Exenta N°1074 de fecha 8 de septiembre de 2023 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 6 de junio de 2025, para dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio de las familias del campamento "Hasta Que La Dignidad Se Haga Costumbre" y que será postulado a subsidio habitacional en llamado especial modalidad colectiva del Programa de Asentamientos Precarios D.S. N°49 de 2011 (V. y U.). y ampliar la vigencia de este y sus respectivos addendum, hasta el día 30 de junio de 2026.

2. El Convenio referido, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

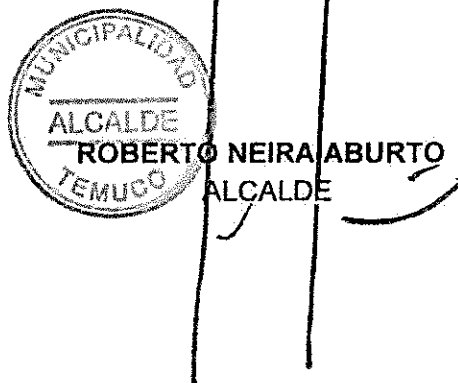
3.- En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio matriz, y sus respectivos addendum.

4.- El Convenio de Transferencia de recursos, regirá desde la fecha de tramitación total del acto administrativo que lo apruebe, su vigencia se extenderá hasta el día 30 de junio de 2026.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



FBM/EGA/CVE



Distribución:

- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Vivienda
- Oficina de Partes